Cuadernos de la S.E.C.F., N.º 8, septiembre 1999, pp. 59-66 «I Reunión Grupo de Historia Forestal»

APUNTES PARA UN BALANCE DE LA POLÍTICA DE MONTES Y PLANTÍOS EN EL ANTIGUO RÉGIMEN: LAS ORDENANZAS DE 1748 Y SU APLICACIÓN EN CASTILLA

Juan Carlos Guerra Velasco

Departamento de Geografía. Universidad de Valladolid. Plaza del Campus s/n. 47011-VALLADOLID

INTRODUCCIÓN

La repoblación forestal o, más bien, la conciencia de que era conveniente devolver al monte alguno de sus espacios perdidos no es, como tal, una propiedad exclusiva de la moderna administración forestal surgida tras la creación del cuerpo de ingenieros de montes y la posterior de los distritos forestales. Algunos antecedentes pueden encontrarse ya en pragmáticas medievales que mandan la reconstrucción de montes y el aumento de plantíos, que se prolongan en el tiempo con otras de los Reyes Católicos o con las disposiciones de Carlos I sobre la ***Formación de Nuevos Plantíos de monte y arboleda y de ordenanzas para conservar los viejos y nuevos*** de 1518. Sería en exceso prolijo, y no es el objeto de esta comunicación, señalar los distintos intentos normativos que para el aumento del arbolado se pusieron en marcha en nuestro país hasta mediados del siglo XIX, y más difícil aún desentrañar qué papel desempeñaron en la mutación de sus paisajes forestales. Este trabajo pretende contribuir modestamente al conocimiento de la labor repobladora en un momento determinado, segunda mitad del siglo XVIII y primeros años del XIX, a través del Catastro de Ensenada y de la documentación municipal que el cumplimiento de las ***Reales Ordenanzas para el aumento y conservación de montes y plantíos*** promulgadas por Fernando VI en 1748 generó en los ayuntamientos de una parte significativa de las llanuras centrales de Castilla, concretamente en las horizontales parameras terciarias de Los Montes de Torozos (provincias de Valladolid y Palencia) y en las campiñas arenosas de un sector de las tierras pinariegas de Valladolid y Segovia.

EL SENTIDO DE LAS ORDENANZAS

Las Ordenanzas son un producto de la Ilustración, que en el ámbito forestal estuvo marcada por la inauguración de una política específica (URTEAGA, 1987, 15) y por la toma de conciencia de la gravedad de los problemas ante los que había que enfrentarse (GROOME, 1990, 31). Éstos intentaron, en palabras de Urteaga, ***ser conjurados con una activa política forestal de inspiración absolutista*** (URTEAGA, 1987, 127), que se inició en el reinado de Felipe V pero que no adquirió verdadera carta de naturaleza hasta Fernando VI, con las ya mencionadas *Reales Ordenanzas para el aumento y conservación de montes y plantíos*. Éstas tomaron como modelo las que casi un siglo antes habían servido para organizar la administración forestal en Francia, y fruto de esta directa relación fue el que hiciesen hincapié en la creación de una **compleja burocracia centralizada** a cuyo cargo estaría la admi-

nistración de los montes; en promover una **práctica coactiva de plantíos**, y, por último, en establecer una **implacable disciplina coercitiva** penalizadora de todo desmán o acción contraria a la conservación de los montes.

Algunos autores, como Bauer, han señalado que, aunque faltaba una infraestructura básica (viveros) y a pesar de que ***en Castilla se notaba una cierta resistencia de la población a crear nuevos plantíos***, las Ordenanzas consiguieron que se plantase, y, además, mucho (BAUER, 1980, 60). Para otros, el juicio es menos benevolente, pues la política de plantíos, el principal instrumento que contenían, chocó con un obstáculo que en la práctica las hacía inviables. Éste era el ***sacrificio que imponía a los propietarios de las tierras comunales***... (pues)... ***se les exigía renunciar a una parte de la riqueza natural que secularmente habían aprovechado*** (URTEAGA, 1987, 138). De hecho, ayuntamientos y campesinos utilizaron muy diversos medios para burlar el celo de los corregidores, recurriendo unas veces a cambiar de lugar árboles ya prendidos y anotarlos como nuevas plantaciones y otras a falsear deliberadamente los estadillos de plantíos.

Estas consideraciones hacen aún más difícil descifrar la trascendencia forestal y el significado espacial de las *Reales Ordenanzas para el aumento y conservación de montes y plantíos* de 1748. La documentación municipal y el Catastro de Ensenada aportan elementos de juicio que pueden ayudar a precisar, para un ámbito concreto, las valoraciones antes enunciadas.

EL PRINCIPAL FRENO: LA AUSENCIA DE PAGOS DONDE REALIZAR NUEVOS PLANTÍOS

Parece difícil que se pueda proceder a la ejecución de nuevos plantíos si no existen lugares propicios para ello. Por este motivo, las Ordenanzas dispusieron que uno de los primeros trabajos que los corregidores debían realizar era el reconocimiento de los términos a su cargo con el objeto de señalar los pagos en los que se podrían realizar siembras y plantaciones. En el Archivo Histórico Provincial de Valladolid se hallan depositadas las actas de los reconocimientos efectuados en cuarenta y nueve pueblos y lugares de las actuales provincias de Valladolid y Segovia, localizados, a grandes rasgos, en el sureste y noroeste respectivamente de ambas provincias. Un sector dominado por la vocación forestal que determina la presencia de un importante recubrimiento de arenas, bien sobre una campiña suavemente alomada o bien sobre las plataformas calizas de Montemayor de Pililla-Cuéllar.

Dichas actas cumplen una triple misión. Por un lado dan fe del número de vecinos sobre el que se había de establecer el cálculo de árboles a plantar cada año; por otro describen con minuciosidad la superficie ocupada y el estado forestal de los montes y pinares, si los hay, de cada pueblo, y, por último, hacen mención al reconocimiento del término en búsqueda de terrenos para la realización de plantíos. Destaca en este último aspecto el hecho de que, a pesar de lo que inicialmente se pudiera pensar, la respuesta dominante dada por los encargados de hacer los reconocimientos es el no haberse hallado parajes a propósito para nuevos plantíos o siembras. Tan solo en algún caso se menciona la posibilidad de realizarlos en las orillas de arroyos y regatos y no pasan de la anécdota aquéllos en los que se proporcionan predios distintos (Cuadro 1).

Tal abrumadora respuesta negativa se justifica unas veces por razones de tipo forestal, al señalar gran parte de los concejos con pinares que éstos se reproducen normalmente, lo que hace innecesario la realización de siembras, y otras porque el bien común aconseja no mermar las superficies de aramío y pasturaje. Este condicionante debió pesar de tal manera que muy posiblemente la justificación de la infructuosa búsqueda de tierras novales para el árbol se encuentre más en este último tipo de razones que en las primeras. No son infrecuentes en este sentido las quejas, como en Montemayor de Pililla, del corto pasto que tienen los ganados o de la más conveniente orientación hacia

Cuadro 1.- *Resultados de los reconocimientos de terrenos para la realización de siembras y plantíos en un sector de las provincias de Valladolid y Segovia*

Lugar	Existencia de montes o pinares	Disponibilidad de terrenos
Adrados	Sí	No
Aldehuela	Sí	No
Castejón	Sí	-
Chacún	Sí	No
Chane	Sí	No
Cogeces de Íscar	Sí	-
Cogeces del Monte	Sí	No
Cuéllar	Sí	-
Dehesa Mayor	-	No
El Campo	Sí	No
Fresneda	Sí	No
Frumales	Sí	No
Fuente de Santa Cruz	No	No
Fuente el Olmo	Sí	No
Hontalbilla	Sí	No
La Fuente	No	No
La Lastra	Sí	No
La Mata	Sí	No
La Zarza	Sí	No
Las Fuentes	Sí	No
Llano de Olmedo	Sí	No
Lovingos	-	No
Mejeces	Sí	No
Montemayor de Pililla	Sí	No
Moraleja	-	-
Moraleja de Coca	Sí	No
Narros	Sí	No
Nava de la Asunción	Sí	Sí (en los claros del pinar)
Navalmanzano	Sí	No
Navas de Oro	-	No
Olombrada	No	No
Pedrajas de San Esteban	Sí	No
Perosillo	-	No
Pinarejos	Sí	No
Remondo	-	No
San Cristóbal de Cuéllar	Sí	No
San Martín y Mudrián	Sí	No
San Miguel del Arroyo	Sí	Sí (ribera del Henar)
Sanchonuño	-	No
Santiago del Arroyo	Sí	Sí (ribera del Henar)
Santibáñez de Valcorba	Sí	No
Santiueste	Sí	No
Torre de Cuéllar	Sí	No
Torrescárcela	Sí	No
Vallelado	Sí	No
Villagonzalo	No	No
Villanueva de Duero	Sí	Sí (riberas del Duero)
Villeguillo	Sí	No
Viloria	Sí	No

Fuente: AHPVA, Sección Histórica, Caja 120.

este esquilmo de los rasos desarbolados e incultos existentes (Llano de Olmedo y Dehesa Mayor). Es más, el siglo XVIII se caracteriza por un notable incremento de la población española, que tuvo como consecuencia un aumento de las roturaciones de bienes concejiles (SÁNCHEZ SALAZAR, 1988a y 1988b). Bajo estas circunstancias parece difícil que los baldíos, aun a pesar de sus presumibles muy bajos rendimientos en cereal, no se panificasen si era posible (en Chacún es ésta la pretensión del concejo). Incluso en algunos pinares, como en los de Cuéllar los informes describen intrusiones y roturaciones vivas que persiguen aumentar la superficie labrada.

Las actas dibujan así un espacio en el que realmente no había espacios susceptibles de acoger nuevos plantíos. Y esto tanto aquí como en los despejados páramos de Los Montes de Torozos. Los extensos herbazales de la superficie del páramo soportaban un intenso aprovechamiento ganadero con ovejas, y los prados de guadaña y diente de los valles estaban reservados para el ganado mayor. Además, el tipo de explotación ganadera, claramente extensivo, hacía en extremo difícil restar espacio a un esquilmo que lo demandaba en abundancia.

A pesar de estas limitaciones físicas, se realizaron siembras y se ejecutaron nuevos plantíos, que en la práctica se centraron en aquellos espacios en los que el árbol podía acceder más fácilmente al agua (riberas de arroyos, regatos y ríos, y prados no encharcados pero con el nivel freático cerca de la superficie) y tuvieron como protagonistas a especies de **madera blanda**. Precisamente, la documentación de Los Montes de Torozos permite apreciar ambos aspectos, así como el ritmo y resultado de las plantaciones.

EL PROTAGONISMO DE LAS ESPECIES DE MADERA BLANDA

El **Catastro de Ensenada**, coincidente en su elaboración con los primeros años de apli-

Cuadro 2.- *Localidades con nuevos plantíos en virtud de las Reales Ordenanzas de 1748 según el Catastro de Ensenada en Los Montes de Torozos**

Término	Cabida	Especie
Berceruelo		
Castrodeza		
Cigales		1.500 pies de olmo y álamo
Ciguñuela	8 yugadas	Olmo negrillo
Gallegos de Hornija	13,5 obradas	Bellota y pino
Mucientes		
Peñaflor de Hornija		
Robladillo		Álamos, olmos y chopos
Valdenebro de los Valles		
Velilla	10 fanegas	Alameda
Velliza		Bellota de roble y álamos
Villagarcía de Campos		Álamos
Villalba de los Alcores		
Villán de Tordesillas		Alameda
Villanubla	2 obradas	
Zaratán	2,5 obradas	Álamos blancos y negrillos

** En algunos pueblos se señala la presencia de nuevos plantíos, pero sin aportar información sobre su cabida y especies empleadas.*
Fuente: AGS, Dirección General de Rentas, diversos libros; AHPPA, Sección de Hacienda, diversos libros; AHPVA, Sección de Hacienda, diversos libros.

Cuadro 3.- *Nuevos plantíos en Medina de Rioseco (1750-1778)*

Año	Pago	Superficie	Especies
1750	Monte de Medina	Media fanega	Piñón
		Media carga	Bellota
1764	Monte de Medina	4 yugadas	Piñón
1765	Monte de Medina	100 yugadas	Bellota
1775			460 álamos blancos
			69 paleros
			96 chopos
			65 negrillos
1776			501 álamos
			65 paleros
			87 chopos
			84 negrillos
1777			682 álamos
			50 paleros
			64 chopos
			143 negrillos
1778			750 álamos
			78 paleros
			93 chopos
			155 negrillos

Fuente: AHMMR, diversos legajos.

cación de las Ordenanzas, muestra cómo la presencia de nuevos plantíos no tiene en absoluto un carácter marginal. El número de municipios que declaran la existencia de éstos no es en exceso reducido, y, aunque presumiblemente la superficie afectada fue escasa, el significado paisajístico de estas plantaciones debió de ser elevado, toda vez que en muchos municipios era la única arboleda existente. Una de las características que ya se manifiesta claramente en esta relación, y que se mantendrá constante en la ejecución de plantíos, es la preferencia por especies de ***madera blanda***, fáciles de reproducir por estaquillas o sierpe, como son álamos, chopos y olmos (en este último caso también por la facilidad de germinación que ofrecen sus semillas) y que además poseen una sorprendente facultad para multiplicarse vegetativamente mediante estolones. Otras especies, como pinos y quercíneas son igualmente utilizadas, pero en una proporción bastante menor (Cuadro 2).

La documentación municipal permite profundizar un poco más en el somero conocimiento que proporciona el Catastro de Ensenada. Esta documentación tiene, por desgracia, un carácter fragmentario, pues las series que se han localizado, principalmente en los Archivos de Medina de Rioseco y Ampudia, tan sólo hacen referencia a unos pocos años; pero, al corresponder los del primer pueblo a la segunda mitad del siglo XVIII y los del segundo al final del período de aplicación de las Ordenanzas, permiten obtener, a pesar de tratarse de municipios distintos, una imagen más precisa del hecho forestal de las plantaciones, y de las vicisitudes por las que las propias Ordenanzas pasaron.

En los primeros años, el ayuntamiento de Medina de Rioseco (Cuadro 3), después de reconocer el término y señalar los pagos más propicios para las siembras (terrenos baldíos en las cercanías de La Mudarra y en el camino de Wamba a Las Suertes de Peñaflor) (AHMMR, Caja 163: Doc. Nº 2861), orientó el cumplimiento de las Ordenanzas hacia la

ampliación de su monte de propios. A pesar del mal resultado inicial (el informe remitido al subdelegado de montes y plantíos en 1755 señala que los trabajos realizados cinco años antes fueron por completo infructuosos debido a la escasez de lluvias), las siembras se prolongaron, por lo menos, hasta 1765, momento en el que el terreno escogido se amplía desde las 10 yugadas de los baldíos iniciales a las 100 de los perdidos que se siembran ese año con bellota.

En los siguientes informes anuales desaparece toda referencia a este tipo de intervención y sólo se menciona aquélla que se puede denominar más característica en la ejecución de las Ordenanzas: la plantación de frondosas de ribera o árboles de *madera blanda* –**olmos** (negrillos), **álamos blancos**, **chopos** y **paleros** (sauces)-. De todas las especies que se plantan destaca el álamo blanco, pues sólo él representa casi el 70 por ciento de los árboles plantados, seguido a mucha distancia por olmos y chopos – los *Populus* (*P. alba* y *P. nigra*) suponen un 80 por ciento de todas las siembras-. La predilección por el álamo posiblemente radique en los variados aprovechamientos que su madera y ramaje permiten, pero sobre todo en la mayor aptitud que presenta frente a otras especies para prosperar en los tenaces suelos margosos de las vallonadas del páramo y en la facilidad ya señalada con que se reproduce vegetativamente por sierpes.

Por esas mismas fechas se realizan también nuevos plantíos en otros puntos de la comarca. En 1770 y 1778 se cercan y acotan al pasto los efectuados por los vecinos de Torrelobatón (AHPVA, Sección Histórica: Caja 118) y en 1776 se continúa con el Nuevo Plantío de Palencia, que, para su prosecución, se encuentra ese año con la ausencia de bellota de calidad en su monte de propios y en los de Quintana del Puente y Torquemada (AHMP, 1776, Libro de actas municipales).[1]

La ejecución de las Ordenanzas cayó en un progresivo letargo, que se convirtió con el tiempo en un total abandono de las obligaciones que imponía. En 1825, el **Juez privativo y particular del Canal de Castilla**, que a su vez era ***protector y comendador de los montes y plantíos de ordenanza y particulares situados a tres leguas a derecha e izquierda de la demarcación del Canal de Castilla*** y encargado, por tanto, de la jurisdicción económica, gubernativa y contenciosa de los montes y plantíos que estaban a esa distancia desde la villa de Aguilar de Campóo hasta Medina de Rioseco, observó con dolor la decadencia que habían experimentado montes y plantíos, y constató el desconocimiento que los pueblos tenían de las Ordenanzas publicadas ochenta años atrás (AMA, 1832, Informes de Plantíos). De inmediato puso remedio a esta situación ordenando reimprimir y distribuir dichas Ordenanzas, e impulsando, mediante una vigorosa labor administrativa y de vigilancia, sus contenidos. En el partido de Ampudia, que comprendía los pueblos de Ampudia, Autilla del Pino, Paradilla del Alcor, Santa Cecilia del Alcor, Torremormojón, Valoria del Alcor y Villalba de los Alcores, se inician ese mismo año los plantíos, y los informes anuales que se elaboran a partir de entonces coinciden en lo fundamental con lo señalado para los de Medina de Rioseco en cuanto al tipo de maderas elegidas y a las especies dominantes en las siembras, pero muestran mejor que las primeras los inconvenientes y resultados de éstas.

Describen, en general, un esfuerzo que resulta infructuoso. De los árboles plantados cada año (siempre por debajo de la regla de cinco por vecino) perviven al siguiente, bien por avatares naturales o humanos, una pequeña proporción; así, los que llegaron en herencia en 1825 no pasaban de ser unos pocos ejemplares acompañados de un séquito de árboles puntisecos, palos inútiles y hoyos vacíos; y los que se dejan en 1832 no son más que una pequeña parte, sobre un 10

[1] Una de las principales dificultades técnicas para la plantación de encinas y quejigos debió de ser la falta de bellota de calidad, tanto por la menor y más defectuosa producción de semilla de los montes bajos, como por el hecho no infrecuente de que ésta se helase con los primeros fríos invernales si antes no habían sido recogidas.

por ciento (algo más en el caso de Santa Cecilia del Alcor con un 57 por ciento) del total de los que se habían plantado entre 1825 y esa última fecha.

Como señalan los propios informes, los nuevos plantíos contaron en su desarrollo con numerosos obstáculos. Algunos impredecibles, como sequías y ejarbes que por defecto o exceso de agua arruinaban los árboles[2], y otros debidos al recelo que estas plantaciones despertaron. En este sentido resultan expresivas algunas acciones vandálicas que provocaron la derrota de los árboles. El informe de 1826 señala cómo en Ampudia se habían plantado 400 álamos blancos en las orillas del arroyo del caño Moradillo, al Sur del núcleo urbano, en un pequeño valle que se interna escasamente en el páramo. En el amanecer de un día de febrero, los vecinos de Ampudia pudieron comprobar cómo una ***siniestra mano*** había arrancado la noche anterior la mayor parte de los álamos sin que las pesquisas posteriores lograsen determinar quién o quiénes habían sido los autores (AMA, 1832, Informes de Plantíos).

CONCLUSIONES

Si las repoblaciones originaron el tipo de respuesta antes mencionada fue sin duda debido a que establecieron algunas incomodidades al ser obligatorio acotar al ganado los espacios plantados durante un período de seis años, pero principalmente, como se ha señalado, a la dificultad de encontrar espacios susceptibles de ser repoblados dado el férreo control que, en las reservas territoriales de cada concejo, impusieron los ganaderos, y a la presión creciente que, sobre un terrazgo desaprovechado para el cereal, ejercieron aquéllos que necesitaban de él para satisfacer sus necesidades básicas. Unidas estas circunstancias y sumadas otras de orden técnico (escaso conocimiento silvícola y ausencia de infraestructura forestal) no es de extrañar que las Ordenanzas alcanzasen un éxito limitado, pero que, a pesar de todo, no se puede calificar de marginal.

El Catastro de Ensenada, como se indicó, proporciona, por ejemplo en Los Montes de Torozos, una imagen del territorio en la que son escasos los espacios arbolados ajenos al monte. Por pequeños que fueran, los nuevos plantíos supusieron un significativo contrapunto verdoso en las cercanías de los pueblos, que en ocasiones se mantiene hoy en día. Precisamente, las repoblaciones no constituirán una circunstancia del paisaje hasta bien entrado el siglo XX, una vez que se posea el conocimiento científico suficiente, se disponga de los medios técnicos adecuados y, sobre todo, las nuevas condiciones técnico-productivas en que se desarrolla la actividad agraria permitan contar con espacios donde repoblar sin que ello suponga entrar en conflicto permanente con el aprovechamiento ganadero o con la demanda de aramío para nuevas sembraduras.

FUENTES

AGS. Archivo General de Simancas. Dirección General de Rentas. Diversos libros con las respuestas generales del Catastro de Ensenada.

AHMMR. Archivo Histórico Municipal de Medina de Rioseco. Diversos legajos con información sobre plantíos.

AHPPA. Archivo Histórico Provincial de Palencia. Sección de Hacienda. Diversos libros con las respuestas particulares del Catastro de Ensenada.

AHPVA. Archivo Histórico Provincial de

---

[2] Uno de los motivos enunciados más frecuentemente era el agostamiento de los árboles por escasez de agua. En Villalba de los Alcores se secó, por ejemplo, la fuente que surtía al pueblo y bañaba el plantío. En otras ocasiones, avenidas repentinas acababan con árboles y sembrados. Esta última circunstancia tuvo lugar en Ampudia en 1826 que ***a resultas del pedrisco y de cinco avenidas tan grandes que experimentó... que originó y causó los mayores daños y perjuicios tanto en los sembrados como en los frutos... llevándose grandes porciones de ellos*** AMA, 1832, Informes de Plantíos.

Valladolid. Sección de Hacienda. Diversos libros con las respuestas particulares del Catastro de Ensenada. Sección Histórica: Cajas 118 y 120.

AHMP. Archivo Histórico Municipal de Palencia. Libro de actas municipales de 1776.

AMA. Archivo Municipal de Ampudia. Diversos legajos con información sobre plantíos.

BIBLIOGRAFÍA

BAUER MANDERSCHEID, E.; 1980. *Los montes de España en la Historia.* Ministerio de Agricultura, Madrid, 610 pp.

GROOME, H.; 1990. *Historia de la política forestal en el estado español.* Agencia de Medio Ambiente, Madrid, 336 pp.

SÁNCHEZ SALAZAR, F.; 1988a. El reparto y venta de las tierras concejiles como proyecto de los ilustrados. *Agricultura y Sociedad*, nº 47, pp. 123-141.

SÁNCHEZ SALAZAR, F.; 1988b. Demanda de tierras para roturar en España durante el siglo XVIII. *Agricultura y Sociedad*, nº 49, pp. 393-455.

URTEAGA, L.; 1987. *La tierra esquilmada: las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII.* Ediciones del Serbal/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona/Madrid, 221 págs.